



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°084-2022-GM-MPS

Chimbote, 23 de febrero de 2022

VISTO. -

El Informe N° 0118-2022-GAyF-MPS de fecha 21 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°849-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 21 de febrero del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** denominado **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2458059 y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: Para la Licitación Pública, El Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del Informe 0118-2022-GAyF-MPS de fecha 21 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°769-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 21 de febrero de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** denominado **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2458059 por un valor referencial de **S/ 3'581,186.25 (Tres millones quinientos ochenta y uno mil ciento ochenta y seis con 25/100 soles).**

Que, con fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°0000000391 por el monto de **S/ 3'581,186.25 (Tres millones quinientos ochenta y uno mil ciento ochenta y seis con 25/100 soles)**, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°084-2022-GM-MPS

**ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2458059.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

Página | 2

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PUBLICA N° 008-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, denominado **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2458059** por un valor referencial de **S/ 3'581,186.25 (Tres millones quinientos ochenta y uno mil ciento ochenta y seis con 25/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PUBLICA N° 008-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** denominado **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2458059** el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

ING. GENARO FERNANDO PALACIOS FLORES	<b>PRESIDENTE</b>	RESPONSABLE DE SOPORTE TÉCNICO
ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	<b>PRIMER MIEMBRO</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

**MIEMBROS SUPLENTE:**

ING. ADOLFO ESTROBACH COTOS LOPEZ	<b>PRESIDENTE</b>	RESPONSABLE DE DATA CENTER
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	<b>PRIMER MIEMBRO</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
C.P.C JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Dr. Andry Alberto Ruiz Gomez**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- GI  
- GITIC  
- GAyF  
- SGLyP  
- Interesado (03)  
- Archivo